

**C103****RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA, SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA COMISARÍA DE LAGUARDIA Y LA SECCIÓN DE MIÑONES.**

Por Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejera de Seguridad, de estructura de la Ertzaintza, se ha dispuesto, entre otras cuestiones, la modificación de las demarcaciones de las Comisarías del Territorio Histórico de Araba, así como de la Comisaría de Galdakao.

La presente convocatoria se realiza con el fin de atender necesidades de personal que en consecuencia se suscitan, pasando así a la cobertura de puestos de trabajo vacantes de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, sin requisito de especialidad, adscritos a la Comisaría de Laguardia y la Sección de Miñones.

Este proceso se integra en el marco de medidas de gestión de personal que se vienen adoptando desde la entrada en vigor de la estructura y la relación de puestos de trabajo aprobadas por Ordenes de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, y la modificación operada en la estructura por Orden de 10 de marzo de 2014; y tras la ejecución de un procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo, convocado por Resolución de 19 de enero de 2012 y finalizado el 31 de octubre de 2012, hasta la convocatoria del siguiente, una vez transcurra el periodo de dos años normativamente establecido para poder tomar parte en un nuevo concurso.

El sistema de selección se configura en base a criterios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que se trata de puestos de trabajo de la categoría inferior sin requisito de especialidad.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco en tanto se efectúa una nueva convocatoria de provisión definitiva.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez informada la convocatoria en la sesión de 9 de octubre de 2014 del Consejo de la Ertzaintza, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo denominados “Seguridad Ciudadana”, de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, adscritos a la Comisaría de Laguardia y la Sección de Miñones, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, consignados en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

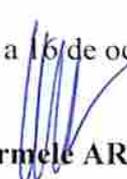
3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, a 16 de octubre de 2014


Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA, SEGURIDAD CIUDADANA, DE LAS COMISARÍAS DE LAGUARDIA Y LA SECCIÓN DE MIÑONES. (C103)

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la cobertura transitoria al desempeño de los puestos de trabajo denominados “Seguridad Ciudadana”, de la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, adscritos a la Comisaría de Laguardia y la Sección de Miñones, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar, según el **Anexo 2**, por cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se verá incrementado por las resultas que en los citados puestos se produzcan a consecuencia de las adjudicaciones.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- a).- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b).- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c).- Pertenecer a la Categoría y Escala correspondiente a los puestos de trabajo que soliciten.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del periodo de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los periodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.



3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **29 de octubre de 2014**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección, al orden de preferencia manifestado y al número de plazas o dotaciones convocadas.

2.- Los aspirantes admitidos al proceso serán relacionados por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.



3.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

4.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones tendrán carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.



5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

**ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BÁSICA, SEGURIDAD CIUDADANA, DE LA COMISARÍA DE LAGUARDIA Y LA SECCIÓN DE MIÑONES. (C103)**

Código	Categoría	Unidad	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Perfil	C.E.S	Reg. Ded.
21806	Agente	C. Laguardia	Laguardia	12	CM	1	11	
21506	Agente	S. Miñones	Vitoria-Gasteiz	6	CM	1	11	

